



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año VII

lunes, 20 de mayo de 1985

Número 49

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16 - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55  
Dirección: Aportado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30 - 41005. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		<b>CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Decreto 72/1985, de 3 de abril, por el que se crea el Comisionado para la Droga, de la Junta de Andalucía	1.045	Orden de 16 de mayo de 1985, por la que se garantiza el funcionamiento de los Hospitales Universitarios de las Facultades de Medicina de Granada y Sevilla, mediante el establecimiento de los servicios mínimos.	1.047
Decreto 73/1985, de 3 de abril, por el que se crean los Patronatos Provinciales para la Droga y los Centros Provinciales de Toxicomanías.	1.046		
Decreto 96/1985, de 8 de mayo, asignando a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios que en materia de asociaciones han sido transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 304/1985, de 6 de febrero.	1.047	<b>CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO</b>	
		Corrección de errores de la Orden de 12 de abril de 1985, por la que se dictan normas para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales en materia de consumo (B.O.J.A. núm. 38, de 22.4.1985).	1.050

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

<b>CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL</b>		<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
Resolución de 15 de abril de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «saneamiento integral de Dos Hermanas; colector C-3; tramo II. Provincia de Sevilla» (05.341.244/2112).	1.050	Resolución de 6 de mayo de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «saneamiento integral de la Costa del Sol occidental, sector Manilva, primera y segunda etapas» (06.329.289/2112).	1.051
Resolución de 15 de abril de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «ampliación de abastecimiento de agua a la Aldea del Rocío (Huelva)» (05.321.114/2111).	1.050	Resolución de 7 de mayo de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de limpieza y acondicionamiento de parcelas en el Polígono Guadalquivir en Córdoba (CO-85/03-U).	1.051
Resolución de 25 de abril de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «instalación de alumbrado público, en la N-342, de Jerez a Carmona. Tramo: Cristo de la Yedra-Haza Grande (acceso a Granada)» (JA-1-GR-110).	1.050	Resolución de 3 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de varios contratos de obras.	1.051

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 72/1985, de 3 de abril, por el que se crea el Comisionado para la Droga, de la Junta de Andalucía.

Lo Junto de Andalucía y su Comisión Delegada de Bienestar Social, creado por Decreto 110/1984, de 17 de abril es y ha sido consciente del gran problema social y humano que suponen los toxicomanías, por sus enormes implicaciones individuales y familiares. La drogadicción impide el libre y completo desarrollo de la persona y supone

una enorme lacra sobre la familia en que alguno de sus miembros se vea afectado.

La sociedad se resiente tanto por la afectación de algunos de sus miembros como por las consecuencias que tienen sobre el resto, en lo que al aumento de número de delitos, accidentes laborales, de tráfico, etc. se refiere.

Con el convencimiento de que también es responsabilidad de la Administración el dar respuesta a este problema que se plantea a la sociedad con unas connotaciones que no se dudan en calificar de dramáticas, es por lo que la Comisión Delegada de Bienestar Social ha venido trabajando en un plan de actuación, que centrado principalmente en la prevención, pudiera ser una respuesta eficaz y coordinado.

Aprobado este plan donde participan todas las Consejerías que de alguna manera pueden aportar algo a la solución del problema, es objeto de esta Comisión conseguir la integración de Ayuntamientos y Diputaciones en unos Patronatos Provinciales que crearán unos centros provinciales de asistencia a los toxicómanos.

En una segunda fase y conseguida la integración de las administraciones, estos Patronatos se abrirán a todos los sectores sociales que puedan aportar algo para la solución del problema.

Una vez aprobado el plan y para su eficaz puesta en marcha, es necesario un equipo técnico que lo ejecute y consiga todos sus objetivos, es por esto que se crea la figura del Comisionado al que se asignan funciones de carácter técnico dirigidas sobre todo a la elaboración de estudios sobre el fenómeno de la drogodependencia y la toxicomanía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de abril de 1985

#### DISPONGO:

Artículo 1º. 1. Se crea el Comisionado para la actuación frente a la drogodependencia, que estará adscrito orgánicamente a la Viceconsejería de Gobernación, en ejecución de las directrices de la Comisión Delegada de Bienestar Social, sin perjuicio de su ubicación en la Consejería de Gobernación.

2. Dependiente del Comisionado, como órgano de apoyo al mismo, se constituye una Comisión Técnica integrada por los siguientes miembros.

- a) Los ocho directores de los Centros Provinciales de Toxicomanías.
- b) Un técnico especialista por cada una de las Consejerías que integran la Comisión Delegada de Bienestar Social.
- c) Los técnicos que en cada caso se requieran por su conocimiento específico sobre el tema.

Artículo 2º. Serán funciones del Comisionado para la Drogodependencia:

1. La elaboración y seguimiento del plan general de actuación en drogodependencia.
2. La elaboración de informes técnicos sobre propuestas de actuación a petición de la Comisión Delegada de Bienestar Social.
3. El desarrollo de estudios incluidos en el programa anual de actividades.
4. La coordinación técnica de actividades y programas desarrollados por las distintas instituciones públicas implicadas.
5. La confección de una memoria anual de actividades.
6. La creación de un centro de datos unificados para toda Andalucía.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Consejero de Gobernación, previo informe de la Comisión Delegada de Bienestar Social, para el desarrollo y ejecución de la presente norma.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

Patronatos Provinciales para la Droga y los Centros Provinciales de Toxicomanías.

En la línea de dar respuesta al fenómeno de la drogadicción y la toxicomanía, la Junta de Andalucía encomendó a la Comisión Delegada de Bienestar Social la redacción de un Plan Antidroga para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, orientado a la erradicación de su tráfico y consumo.

De cara a conseguir el máximo de efectividad de dicho Plan se hace necesario dar a cada provincia un tratamiento singularizado de acuerdo con sus necesidades.

En este sentido, y como instrumento de dicho Plan se creo en la capital de cada provincia de Andalucía un Patronato Provincial en el que se pretenden integrar para colaborar a los fines que se persiguen, el mayor número de instituciones y fuerzas sociales.

Dichos Patronatos Provinciales no sólo tendrán encomendada una labor de estudio y elaboración de programas de prevención de toxicomanías en la provincia, sino que además se les encomendará la labor de asistencia y rehabilitación de toxicómanos, para lo que contarán bajo su dirección con un Centro Provincial, que desempeñarán, entre otras, estas funciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de abril de 1985.

#### DISPONGO:

Artículo primero. 1. Se crea en cada capital de provincia de Andalucía un Patronato Provincial para la actuación frente a la droga y la toxicomanía.

2. Dichos Patronatos tienen como misión integrar en un órgano colegiado junto a las tres Administraciones públicas, Junta de Andalucía, Diputaciones y Ayuntamientos, a todos los agentes sociales que puedan dar una respuesta al problema de las toxicomanías.

3. Los Patronatos Provinciales perseguirán como objetivo el estudio del fenómeno de la drogodependencia, la adaptación para cada provincia del Plan Antidroga para Andalucía y la creación de Centros Provinciales de Toxicomanías.

Artículo segundo. 1. La composición colegiada de los Patronatos Provinciales será la siguiente:

El Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación, que será el Presidente.

Los Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, que ostentará la Vicepresidencia, y presidirá las reuniones en ausencia del Presidente, de Salud y Consumo, Educación y Ciencia y Cultura.

Un representante del Ayuntamiento de la capital de provincia.

Un representante de la Diputación Provincial.

Un representante del Gobierno Civil.

Tres miembros designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Un Fiscal designado por la Audiencia Provincial.

Un miembro en representación de las asociaciones juveniles de ámbito provincial.

Dos miembros designados por las Asociaciones de Autocuidado y Ayuda mutua que se encuentren legalmente constituidas.

Un miembro designado por las Asociaciones de familiares de ex-drogadictos.

Dos miembros designados por las Centrales Sindicales más representativas en proporción a su grado de implantación en el territorio andaluz de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º y Disposición Adicional Primera de la Ley del Consejo Andaluz de Relaciones laborales.

Un miembro designado por las Organizaciones Empresariales más representativas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º, apartado c) y Disposición Adicional Segunda de la Ley del Consejo Andaluz de Relaciones laborales.

El Director del Centro Provincial de Toxicomanía.

2. Corresponde al Presidente del Patronato, que ostentará la representación del mismo, las siguientes funciones:

a) Nombrar a un Secretario que actuará con voz y sin voto.

b) Convocar, presidir y fijar el orden del día de las sesiones del Patronato.

c) Nombrar, cuando las circunstancias lo requieran, ponencias encargadas de realizar estudios concretos sobre la drogadicción y la toxicomanía en el ámbito provincial.

d) Presentar a la Comisión Delegada de Bienestar Social una memoria anual de las actividades desarrolladas por el Patronato.

Artículo tercero. Son funciones de los Patronatos Provinciales para la actuación frente a la drogodependencia: